

PROBLEMÁTICA

16^A

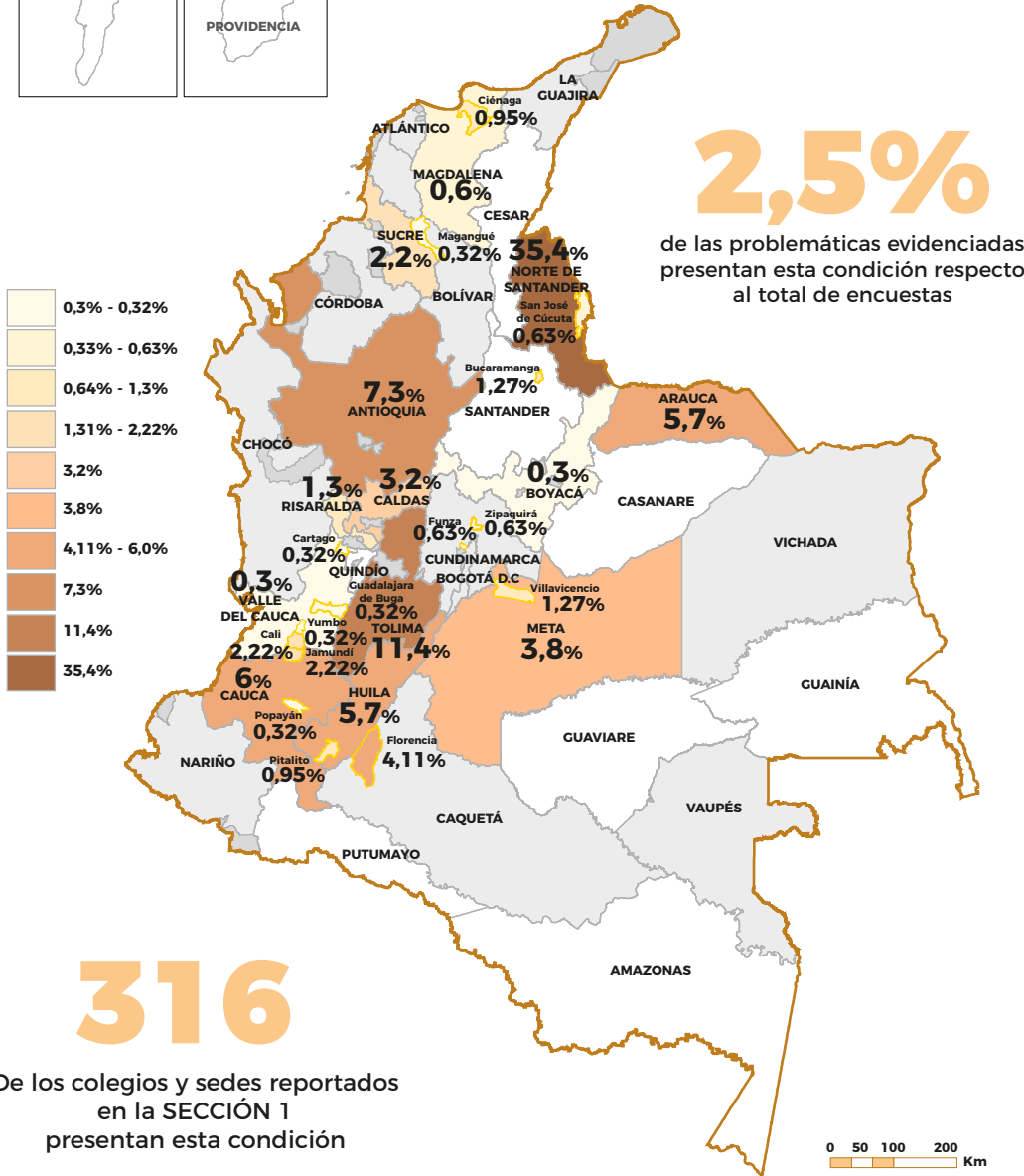
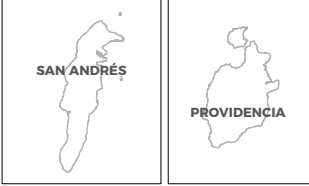
DIAGNÓSTICO

LA INSTITUCIÓN O SEDE EDUCATIVA SE ENCUENTRA LOCALIZADA UN PREDIO EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN O ENAJENACIÓN VOLUNTARIA



DESCRIPCIÓN:

La infraestructura se encuentra ubicada en lote terreno que es requerido por motivos de utilidad pública, invocado por alguna de las entidades competentes para tal fin.



316

De los colegios y sedes reportados en la SECCIÓN 1 presentan esta condición

2,5%

de las problemáticas evidenciadas presentan esta condición respecto al total de encuestas

PREGUNTAS RELACIONADAS

43

El inmueble es de propiedad:

Privado

Público

50

¿Tiene en curso proceso de adquisición por motivos de utilidad pública? (expropiación/enajenación voluntaria)

SI

NO

ENTIDADES RELACIONADAS CON EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN O SANEAMIENTO

MINISTERIO DE AMBIENTE

- Consulta de licencias ambientales: Teniendo en cuenta que con anterioridad a la creación de la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA, la competencia para la expedición de licencias estaba a cargo del Ministerio. La creación de la ANLA se efectuó mediante Decreto 3576 de 2011.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Consulta de inmuebles afectados por obra pública. Según la competencia del Invias, es posible que, en ejecución de obra pública para la construcción de una infraestructura vial, se requieran predios o porciones de predios para ser adquiridos por enajenación voluntaria o expropiación. En tal virtud ante dicha entidad es viable elevar la consulta respecto a la afectación o no de determinado inmueble

PROBLEMÁTICA

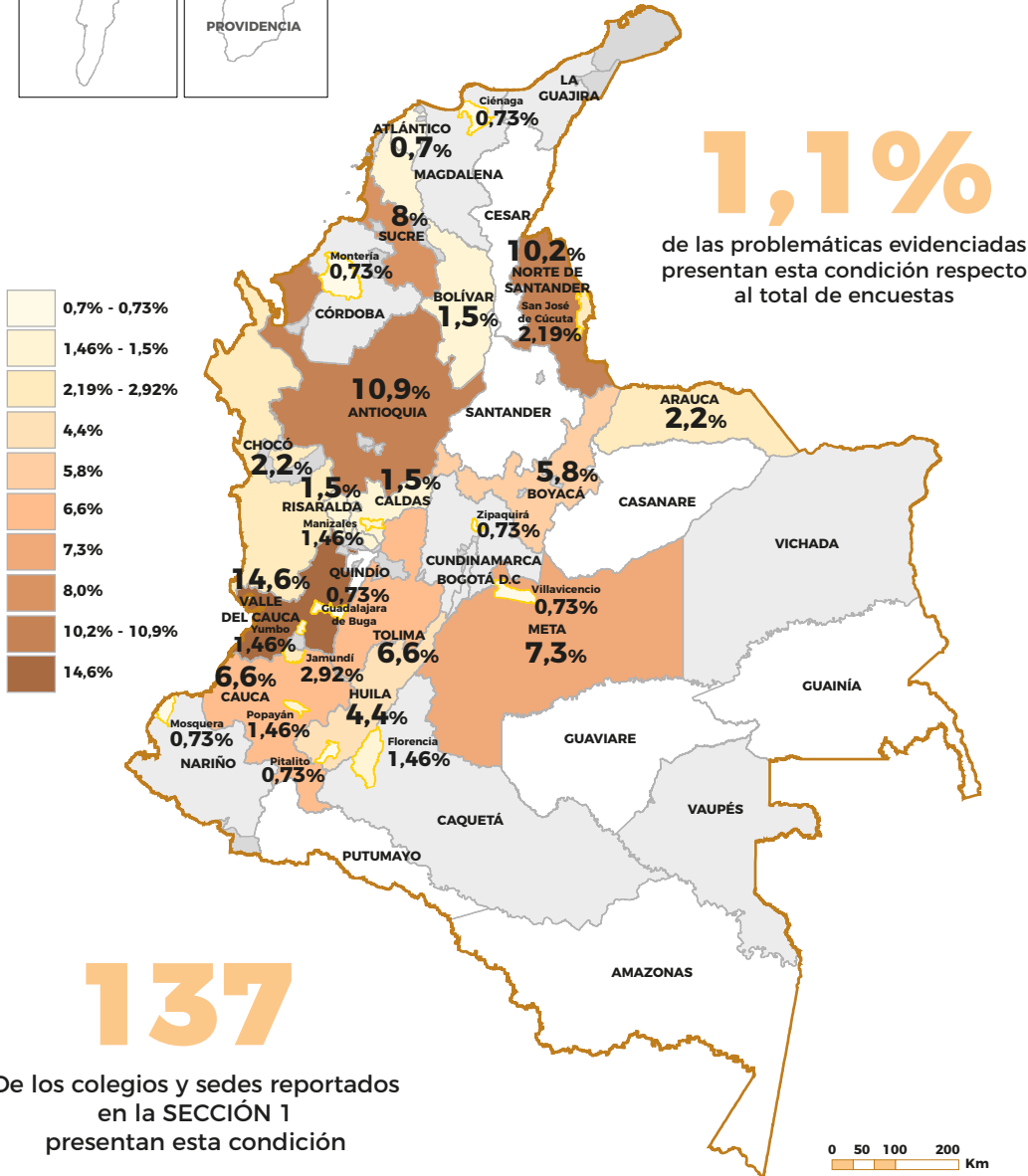
16_B

DIAGNÓSTICO

LA INSTITUCIÓN O SEDE EDUCATIVA SE ENCUENTRA LOCALIZADA UN PREDIO EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN O ENAJENACIÓN VOLUNTARIA

DESCRIPCIÓN:

La infraestructura se encuentra ubicada en lote terreno que es requerido por motivos de utilidad pública, invocado por alguna de las entidades competentes para tal fin.



1,1%

de las problemáticas evidenciadas presentan esta condición respecto al total de encuestas

PREGUNTAS RELACIONADAS

43

El inmueble es de propiedad:

Privado

Público

50

¿Tiene en curso proceso de adquisición por motivos de utilidad pública? (expropiación/enajenación voluntaria)

SI

NO

137

De los colegios y sedes reportados en la SECCIÓN 1 presentan esta condición

ENTIDADES RELACIONADAS CON EL TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN O SANEAMIENTO

MINISTERIO DE AMBIENTE

- Consulta de licencias ambientales: Teniendo en cuenta que con anterioridad a la creación de la Autoridad de Licencias Ambientales ANLA, la competencia para la expedición de licencias estaba a cargo del Ministerio. La creación de la ANLA se efectuó mediante Decreto 3576 de 2011.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

Consulta de inmuebles afectados por obra pública. Según la competencia del Invia, es posible que, en ejecución de obra pública para la construcción de una infraestructura vial, se requieran predios o porciones de predios para ser adquiridos por enajenación voluntaria o expropiación. En tal virtud ante dicha entidad es viable elevar la consulta respecto a la afectación o no de determinado inmueble

LA INSTITUCIÓN O SEDE EDUCATIVA SE ENCUENTRA LOCALIZADA UN PREDIO EN PROCESO DE EXPROPIACIÓN O ENAJENACIÓN VOLUNTARIA

DESCRIPCIÓN:

La infraestructura se encuentra ubicada en lote terreno que es requerido por motivos de utilidad pública, invocado por alguna de las entidades competentes para tal fin.

SUPUESTO DE PARTIDA

Tip

La institución o sede educativa se encuentra en proceso de expropiación o enajenación voluntaria por motivos de utilidad pública

ESCENARIO 1

Traslado del plantel educativo en el marco del proceso de adquisición predial.



La Agencia Nacional de Infraestructura inicia con la expedición de una oferta de compra sobre el área requerida de terreno sobre el valor comercial

El área requerida es del municipio y el colegio está construido

La entidad que requiere el predio debe hacer el pago del valor comercial y proceder con el traslado de la institución. Las condiciones las pone el municipio

Hay acuerdo

Se suscribe una promesa de compraventa, se registra en el folio y se transfiere la propiedad del predio a la entidad que esta comprando

El área requerida NO es del municipio y el colegio está construido

La entidad que pretende adquirir debe hacer el traslado de la infraestructura a un lote de terreno que cumpla con las condiciones para tal fin

No hay acuerdo

Expropiación por vía administrativa o judicial

ESCENARIO 2

Solicitud de cambio de trazado del proyecto de infraestructura

La solicitud la debe elevar el propietario (municipio o privado) a la ANI o INVIAS

Independiente si la propiedad del plantel es del Municipio o no, el servicio de educación es prioritario.



Únicamente si el motivo de utilidad pública invocado se trata de una vía (infraestructura vial de transporte)



Fin del trámite con la solicitud del trazado y la modificación del mismo



1) La adquisición predial por enajenación voluntaria o expropiación, se da en los 13 casos que tiene determinados el artículo 58 de la Ley 388 de 1997.

COD 16 La institución o sede educativa se encuentra ubicada en un predio con proceso de expropiación o enajenación voluntaria		
Descripción de la problemática	La infraestructura se encuentra ubicada en un lote que es requerido por motivos de utilidad pública, invocado por alguna de las entidades competentes para tal fin.	Preguntas orientadoras: 50
TIPS	1) La adquisición predial por enajenación voluntaria o expropiación, se da en los 13 casos que tiene determinados el artículo 58 de la Ley 388 de 1997. 2) La escritura pública es un documento en el que se realiza ante un notario público un determinado hecho o un derecho autorizado por dicho fedatario público, que firma con el otorgante u otorgantes, mostrando sobre la capacidad jurídica del contenido y de la fecha en que se realizó.	
Alertas	1) La Oferta de Compra es un acto administrativo emanado por el estado, en virtud del cual se le realiza una oferta de compra a un propietario y con base en los motivos de utilidad pública que declara el estado sobre el inmueble. Esta oferta es una medida cautelar que saca el bien del comercio y exige que el propietario adelante la negociación con el estado.	
Glosario	Enajenación voluntaria: Es un contrato en que una de las partes se obliga a vender una cosa, sobre la cual no se tiene propiedad o dominio, por pertenecer a otra persona y el comprador a pagarla en dinero	
	Expropiación: Es un acto unilateral del Estado en virtud del cual se afecta directamente la propiedad de un particular.	
	Folio de matrícula inmobiliaria: Corresponde al número de identificación jurídica de un inmueble. La autoridad competente para la expedición son las Oficinas de Registro e Instrumentos públicos del país.	

Supuesto de partida	Escenarios	Paso a paso del trámite	Tip/Alerta	Entidad a cargo del trámite	Entidad ante la que se adelanta el trámite	Profesionales requeridos	Costo del trámite	Normatividad
1. La institución o sede educativa se encuentra ubicada en un predio con proceso de expropiación o enajenación voluntaria por motivos de utilidad pública	1.1 Traslado del plantel educativo en el marco del proceso de adquisición	El proceso de adquisición predial, inicia con la expedición de una oferta de compra sobre el área de terreno requerida y con el valor comercial del inmueble. En caso que la entidad o propietario privado dueño del inmueble este de acuerdo, se suscribe una promesa de compraventa o Escritura Pública, se registra en el Folio de Matrícula Inmobiliaria y se transfiere la propiedad del predio a la entidad que esta comprando. Si no hay acuerdo procede la expropiación por vía administrativa o judicial. En ambos casos es una orden determinada en un acto administrativo y se registra en el folio de matrícula inmobiliaria	T1 T2 A1	Propietario o apoderado (Municipio)	Agencia Nacional de Infraestructura - Instituto Nacional de Vías.	Ninguno	Sin costo	Ley 9 de 1989 / Ley 388 de 1997
		Si el área requerida es de propiedad del Municipio y esta construido el Colegio, la entidad que pretende adquirir debe hacer el						

Supuesto de partida	Escenarios	Paso a paso del trámite	Tip/Alerta	Entidad a cargo del trámite	Entidad ante la que se adelanta el trámite	Profesionales requeridos	Costo del trámite	Normatividad
		pago del valor comercial de la zona de terreno y de la construcción y proceder con el traslado de la institución a un lote que cumpla con las condiciones para tal fin. Las condiciones del lote las expresa el municipio dueño del plantel educativo						
		Si el área de terreno requerida NO es de propiedad del Municipio y esta construido el Colegio, la entidad que pretende adquirir debe hacer el traslado de la infraestructura a un lote de terreno que cumpla con las condiciones para tal fin						
	1.2 Solicitud de cambio de trazado	Independiente si la propiedad del plantel es del Municipio o no, al prestarse el servicio de educación (derecho fundamental), se debe solicitar el cambio de trazado del proyecto para evitar la afectación de la zona de terreno en donde esta ubicado el plantel. Esto aplica únicamente en caso que el motivo de utilidad pública invocado sea infraestructura vial del transporte, es decir cuando se va hacer una vía						